

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00448-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Aceptado el cargo por la apoderada del demandado en amparo de pobreza (c. digital 23), contestó proponiendo excepciones (c. digital 24) cuyo traslado fue descorrido en tiempo por la actora (c. digital 25).

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibídem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 23 del mes de noviembre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda y con el escrito de descorrimiento de excepciones (c. digital 3 y fl.341 a 350 c. digital 25).

Interrogatorio de parte: de Eduardo Ortíz Almanza.

Oficios: con las advertencias de que trata el numeral 3 del artículo 44 del CGP, Secretaría oficie en la forma pedida a folios 75 y 76 c. digital 1.

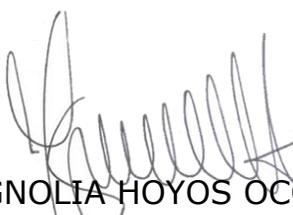
Sin perjuicio de lo anterior se requiere al demandado para que en el término de diez (10) días, allegue prueba de sus ingresos mensuales.

No se accede a la a la solicitud de oficiar (Fl. 340 c. digital 25), por impertinente en razón a que los fines de la misma no conciernen al objeto del debate (art. 168 CGP).

DEL DEMANDADO

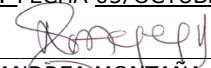
Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (Fl. 293 a 333 c. digital 24).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0174 FECHA 05/OCTUBRE/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA